



Valledupar, septiembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00271-00

DEMANDANTE: LAIDER SEGUNDO GAMEZ OROZCO

DEMANDADO: LIZ KARELIS LOPEZ

ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

El señor LAIDER SEGUNDO GAMEZ OROZCO, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de DIVORCIO contra la señora LIZ KARELIS MORALES LOPEZ, el despacho mediante auto de fecha, septiembre cinco (05) De Dos Mil Veintidós (2022), inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el auto en mención, no obstante a ello, se observa que el término se encuentra vencido y la parte demandante no enmendó los yerros de la demanda; por lo tanto se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda de DIVORCIO, seguida por el señor LAIDER SEGUNDO GAMEZ OROZCO, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac922701b4dec09ebbe720e17f2a45bf0db7fd430476571154453535459cadf1

Documento generado en 14/09/2022 05:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>